

RESOLUCIÓN Nº **E0579**

SANTIAGO, **25 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 1261 de 2021, D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, se ha suscrito en Contrato de Prestación de Servicios NºDP-145-2021-G, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile; y por otra, EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., Rut. 61.219.000-3, representada por don Felipe Bravo Busta, cédula de identidad Nº 10.567.676-K, quien actúa en razón de lo dispuesto en la Escritura Pública Repertorio Nº 1030-2021 con fecha 31 de agosto 2021, otorgada ante doña Elena Torres Seguel, Notario Público Titular de la 35° Notaría de Santiago.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ESTANQUES DE AIRE COMPRIMIDO EN TRENES NS74", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.
3. Que, dichos trabajos se extenderán hasta el año 2024.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de Precios Unitarios, el monto de UF 2.085.- (dos mil ochenta y cinco unidades de fomento), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

IDIEM
FCFM
Contraloría Interna
PFV/DCP